



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 666-2013-MPT

Pampas, 19 de diciembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 877-2013-2013-MPT-GDUI, de fecha 16 de diciembre de 2013, del Ing. Charles Álvarez Camargo, Opinión Legal N° 0588-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 853-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0139-2013-SGS y LO-GDUI-MPT del Sr. Lucio N. Aquino Casas – (e) de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, Informe N° 080-2013-KCM de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0340-2013-MPT-SGL, de fecha 03 de junio de 2013, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa C&V Construcciones Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada; para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/. 397,832.72 (TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 72/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra ciento diez (110) días calendario;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2013, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Charles Álvarez Camargo, Econ. Hugo Almonacid Acevedo y Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya, conjuntamente con los representantes de la empresa contratista – Empresa C&V CONSTRUCCIONES S.R.L. Arq. Luis Bustos Breña – Residente de Obra Sra. Celina Luz Chombo Santos – Representante Legal y con la presencia de las autoridades del C.P. Casay, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados por el contratista y supervisado por el Inspector de obra, concluyendo que se encuentra en concordancia con las especificaciones técnicas y a las partidas del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 080-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Que, a través del Informe N° 0139-2013-MPT-SGSyLO/GDU, el B/Ing. Lucio N. Aquino Casas (e) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en cuanto a la liquidación técnica y financiera de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, manifiesta que una vez levantado las observaciones a la falta de documentación de acuerdo a las directivas de Supervisión y Liquidaciones y las observaciones técnicas y financieras, señala que en la inspección realizada a la obra con fines de Liquidación Técnica en fecha 25 de noviembre y habiendo constatado que la obra se encuentra ejecutado de acuerdo al expediente técnico con acabado al 100%, otorga la **CONFORMIDAD** a la liquidación técnica y financiera en consecuencia recomienda se emita la respectiva resolución, según detalle siguiente:

Monto presupuestado de la obra:	S/. 397,832.72	
Total cobrado por el contratista		S/.358,049.44
Retención de fondo de garantía	S/. 39,783.28	

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA

Por pagar al contratista de fondo de garantía S/. **39,783.28**

Que, a través del Informe N° 853-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la liquidación de contrato de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, obra que fue ejecutada por la Empresa C&V CONSTRUCCIONES S.R.L. asimismo señala que el saldo a favor del contratista es por la suma de S/. 39,783.28 Nuevos Soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0588-2013-RALZ-GAJ-MPT/P el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la Liquidación de contrato de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, asimismo indica encargar al área respectiva para que realice las acciones administrativas que resulten necesarias con la finalidad de cumplir con el pago de la suma de S/. 39,783.28 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 28/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 877-2013-MPT-GDUI, de fecha 16 de diciembre de 2013, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa C&V CONSTRUCCIONES S.R.L., asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 39,783.28 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 0340-2013-MPT-SGL, por el Importe de **S/.397,832.72 (TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 72/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por Contrata, por la **Empresa C&V CONSTRUCCIONES S.R.L.**; de conformidad a los considerandos expuestos dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa **C&V CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por el importe total de **S/. 39,783.28;** (Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 28/100 Nuevos Soles), que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA

J. Carlos Comun Gavilan
ALCALDE